RESOLUCIÓN SNNA N° 446/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 05/2017 DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. N° 323.315"

Asunción, 31 de agosto de 2017

VISTO: el Memorándum D.O.C. N° 242/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita resolución institucional para adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 05/2017 para la "Adquisición de Productos de Papel y Cartón" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 323.315, previsto en el **Rubro 330**: "Productos de Papel, Cartón e Impresos"; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 30 inc. b) establece: "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*"----------

QUE, a través del Memorándum D.O.C.N° 242/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del llamado a Contratación Directa N° 05/2017 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia", con ID N° 323.315, previsto en el Rubro 330: "Productos de Papel, Cartón e Impresoras".----------

QUE, según Acta de Apertura N° 17/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: FM COMERCIAL, OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ, GEMINIS IND. Y COM. S. A., OFFICE SERVER DE NELSON MALDONADO, GL VENTAS & SERVICIOS----------

QUE, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 1 de fecha 17 de agosto de 2017, expresa: "*Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la CD N° 05/17* ***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA SNNA" – ID. N° 323.315****Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación", Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación", Recomendación de adjudicación.*"----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 446/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 05/2017 DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. Nº 323.315"

QUE, sigue mencionando: "**...,** *en el referido Acta de Apertura, los representantes de la Convocante dejaron expresa constancia de que la empresa* ***FM COMERCIAL DE VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ*** *no presentó las muestras de los productos ofertados. Así también, por parte de la representante de la empresa OFFICE SERVER se dejó constancia de lo siguiente: "La empresa OFICOMPRAS no presenta la cobertura total de su oferta (Garantía de Mantenimiento de la oferta). - Solicito al Comité de Evaluación exhaustiva verificación sobre la blancura del papel, como lo solicita las EETT en el ítem Nº 2". Que, las observaciones referidas a la falta de presentación de muestras y cobertura insuficiente de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, serán tratadas en el siguiente punto; mientras que lo referido a la verificación de características de los productos ofertados, podrá ser tenido en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda conforme al orden y metodología establecido, debido a que no se trata de una cuestión sustancial que deba examinarse en la presente etapa".*----------

QUE, sigue expresando: "*De conformidad a lo establecido en los puntos N° 19 y 22 del Anexo B de la Carta de Invitación, la presentación de las muestras de todos los ítems que componen el llamado fue indicado como "de carácter sustancial anexo a la oferta", por lo que el Comité procede a exponer el estado de cumplimiento de dicho requisito, según lo observado: Las firmas oferentes* ***OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARÍAS VAZQUEZ, GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., OFFICE SERVER DE NELSON DANIEL MALDONADO, y GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA****, cumplieron en presentar por nota las muestras de todos los ítems, al mismo momento de la presentación de sus respectivos sobres. En cambio, la firma* ***FM COMERCIAL DE VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ****, no presentó dichas muestras, tal como quedó asentado como observación en el Acta de Apertura, por lo que en estas condiciones dicha oferta deberá ser desestimada y/o rechazada".*----------

QUE, sique refiriendo: "*Luego de los análisis realizado a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, ..., el comité de evaluación constata que las firmas oferentes* ***GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., OFFICE SERVER DE NELSON DANIEL MALDONADO****, y* ***GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA****, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación, incluyendo las muestras de todos los ítems. En tanto que la oferta correspondiente a la empresa* ***OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARÍAS VAZQUEZ*** *es desestimada y/o rechazada por error de fondo en la declaración jurada de mantenimiento de la oferta, concretamente en el monto asegurado que no llega a cubrir el 5% del monto de la oferta; ... la firma* ***FM COMERCIAL DE VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ****, también es desestimada y/o rechazada debido a la no presentación de las muestras de los productos ofertados, ..."*----------

QUE, prosigue en los siguientes términos: "*..., a continuación se inicia con el análisis en detalle de la primera oferta con el precio más bajo ..., correspondiente a la firma GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A", Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma* ***GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.****, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc., ..., En cuanto al análisis de los precios ofertados, el Comité observó que en seis de los siete ítems que forman parte de la oferta se cotizaron precios que superan considerablemente los márgenes indicados en la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, por lo que será necesario solicitar al oferente una explicación detallada de los precios ofertados", "..., considerando los plazos legales, se encomendará a la Dirección General Operativa de Contrataciones, que solicite además del desglose de precios, los documentos formales que no fueron presentados en la oferta, y en dicho procedimiento se incluirá a todos los oferentes que superaron la etapa de verificación de requisitos sustanciales, es decir; tanto a* ***GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.****, como a* ***OFFICE SERVER DE NELSON DANIEL MALDONADO****, y* ***GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA****."*----------

Abog. Ricardo Rio González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 446/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 05/2017 DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. Nº 323.315"

QUE, sigue expresando Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 2 de fecha 30 de agosto de 2017: "*...el Comité de Evaluación, procede a dar lectura y registro al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 1 de fecha* ***diecisiete*** *de agosto de* ***dos mil diecisiete****, donde como último punto, se encomendó a la Dirección General Operativa de Contrataciones, solicitar a través de nota escrita, a las firmas oferentes* ***GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., OFFICE SERVER DE NELSON DANIEL MALDONADO, y GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA****, la explicación detallada de los precios que superan los márgenes establecidos por la DNCP, y la remisión de los documentos formales ausentes."*----------

QUE, prosigue en los siguientes términos: "*..., la oferta seleccionada provisoriamente por ser precio más bajo corresponde a la empresa* ***GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.****, sin embargo, dicho oferente no ha dado respuesta a la solicitud de documentos y explicación de precios requeridos por la Nota D.G.O.C. N° 144/2017 anteriormente mencionada, por lo que en estas condiciones no será posible proseguir con la evaluación de dicha oferta, y corresponde que la misma sea desestimada y/o rechazada".*----------

QUE, sigue refiriendo *"Se procede a seleccionar la siguiente oferta con el precio más bajo según el orden realizado, el cual corresponde a la firma* ***OFFICE SERVER DE NELSON DANIEL MALDONADO****, según se observa, el oferente respondió la solicitud de documentos y desglose de precios, ...", "En cuanto a la documentación necesaria para demostrar que el oferente posee la capacidad para ejecutar el contrato ..., específicamente el inciso* ***c) Capacidad económica****, se ha notado que el oferente* ***no suministró el documento requerido****, es decir: la Constancia emitida por una entidad bancaria, cooperativa, financiera, asociación, etc, a favor del potencial oferente para acceder a créditos por el valor de 50 % del importe a contratar en caso de ser adjudicado", "el oferente manifestó en su nota de respuesta (folio N° 2) lo siguiente: "...Aclaro específicamente porque no puedo presentar ninguna documentación bancaria, ya que jamás he solicitado un crédito para estos fines..., Mi manejo es a través de un CAPITAL PERSONAL y créditos con proveedores con quienes llevo una relación comercial de años...", "...no es posible considerar cumplido el mencionado requisito, debido a que en caso de admitirse se estaría afectando la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a otros oferentes, por lo que se concluye que la oferta de la firma* ***OFFICE SERVER DE NELSON DANIEL MALDONADO*** *no se ha ajustado sustancialmente a la Carta de Invitación, y corresponde que la misma sea desestimada y/o rechazada*----------

QUE, sigue refiriendo: "*Que la siguiente oferta según la agrupación de precios corresponde a la firma* ***GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA****", "..., este caso los precios cotizados en los ítems que componen la oferta no superaron los márgenes indicados en la mencionada normativa, por lo cual no fue necesario solicitar aclaraciones del oferente, y el comité considera que dichos son razonables y admisibles para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado", "Pasando a la evaluación de la capacidad económica, en este caso se constata que el oferente cumplió con la presentación de la constancia de acceder a créditos por el valor de 50 % del importe a contratar en caso de ser adjudicado, dicha constancia fue emitida por el Banco Continental S.A.E.C.A...", "...el Comité solicitó por escrito al oferente el ejemplar original de la Autorización del fabricante correspondiente al ítem N° 2, debido a que el documento presentado en la oferta es escaneado y la firma no aparece legible. La firma* ***GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA*** *presentó dicho documento dentro del plazo establecido...", "... cumple con la presentación de la declaración", "... de esta manera se concluye que la firma oferente ... ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y a continuación se emiten las recomendaciones que corresponden".* ----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 446/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 05/2017 DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. Nº 323.315"

QUE, prosigue mencionado, "*en cuanto a la Recomendación de adjudicación, el Comité Evaluador constató que el monto total de la oferta de la firma* ***GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA*** *supera las partidas presupuestarias destinadas a cubrir los compromisos consecuentes de la adjudicación y a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Art 14 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se procede a la disminución de la cantidad del ítem* ***N° 6 Cinta adhesiva de papel****, previa consulta al el Departamento de Suministros dependiente de la Dirección Administrativa, y de conformidad a lo dicho en la circular N° 3 de fecha 2 de marzo de 2006", "..., el Comité procede a disminuir las cantidades de bienes en razón del presupuesto disponible, manteniendo los precios unitarios de la oferta, hasta ajustar al monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1278/2017, ..."*----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, 6225/11 y 3719/15, ***"ADJUDICAR*** *el presente llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA SNNA" – ID. Nº 323.315,*** *a la firma* ***GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA,*** *por un monto total de* ***Gs. 99.994.820 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veinte)****, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el* ***Anexo N° 3: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".*** *-----*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDÍCASE, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA SNNA" – ID. Nº 323.315,** a la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA,** por un monto total de **Gs. 99.994.820 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veinte)**, conforme a la lista de precios que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.----------

Artículo 2°: DISPONÉSE, que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Administrativa, sea la encargada de velar la vigencia y administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, para lo cual durante el proceso de ejecución del contrato, deberá comunicar a la Dirección Operativa de Contrataciones en tiempo y forma, la ejecución final de cada orden /es de compra y/o servicios hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas----------

Artículo. 3º: AUTORÍZASE, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con los trámites administrativos con relación a la ejecución del contrato y el pago correspondiente, conforme al código de contratación, los créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en la ley de presupuesto del Ejercicio Fiscal en curso, así como al Plan Financiero.----------

Artículo 4º: IMPÚTESE, las erogaciones emergentes en el Art. 1° de la presente resolución, con fondos provenientes en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, asignado a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y el **Sub Grupo de Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos"**, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 446/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 05/2017 DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. Nº 323.315"

Artículo 5º: ESTABLÉCESE, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el art 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo.6º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãgo guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SNNA N° 446/2017

CD N° 05/2017 ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA SNNA. ID N° 323.315

CD N° 05/2017 ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA SNNA						ADJUDICACIÓN: GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	31201505-001	Cinta adhesiva de doble cara	UNIDAD	1,300	Unidad	Polos	Nacional	6,715	8,729,500
2	14111704-001	Papel higiénico común	PAQUETE	7,500	Unidad	Bambino	Nacional	7,150	53,625,000
3	60121116-001	Papel Krepel	PLIEGO	6,000	Unidad	El Rey	Nacional	1,785	10,710,000
4	44121505-003	Sobre manila oficio	UNIDAD	3,000	Unidad	Avon	Nacional	440	1,320,000
5	24112503-001	Cartón corrugado	PLIEGO	4,000	Unidad	Riopel	Nacional	2,885	11,540,000
6	31201510-004	Cinta adhesiva de papel	UNIDAD	1,274	Unidad	Rapifix	Brasil	6,930	8,828,820
7	44122019-001	Caja de cartón para archivo de documentos	UNIDAD	1,100	Unidad	Yaguarete	Nacional	4,765	5,241,500
								Total:	**99,994,820**

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay